

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 199-2005-PRODUCE**

Lima, 04 de agosto del 2005

Visto el Oficio N° 1164-2005-PRODUCE/DNA, del 20 de junio de 2005 de la Dirección Nacional de Acuicultura;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto Ley N° 25977 - Ley General de Pesca, establece que es finalidad del Ministerio de Pesquería (hoy Ministerio de la Producción), promover el desarrollo sostenido de la actividad pesquera como fuente de alimentación, empleo e ingresos y de asegurar el aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos, optimizando los beneficios económicos.

Que la Ley N° 27460 – Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura considera entre sus objetivos, regular y promover la actividad acuícola en aguas marinas, aguas continentales o utilizando aguas salobres, disponiendo además medidas y beneficios en provecho de la acuicultura;

Que el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2004-2006 del Sector Producción, señala dentro de sus objetivos el desarrollo de la actividad de acuicultura; considerándola como importante alternativa para la provisión de alimentos para consumo humano y generadora de fuente de trabajo, en especial, en zonas de sierra;

Que la Dirección Regional de la Producción de San Martín viene sustentando la necesidad de ejecutar la actividad denominada “Innovación de la tecnología de producción de alevinos de peces tropicales para incentivar la acuicultura en la Región San Martín”, a fin de lograr la producción masiva de alevinos de especies piscícolas tropicales, como Tilapia, Gamitana y Boquichico, incentivando el desarrollo de la actividad acuícola, logrando la plena utilización de las instalaciones piscícolas existentes en la Región y elevando el nivel de producción acuícola;

Que, a través del Informe Técnico N° 41-2005-OGDPE-OP, de fecha 04 de julio de 2005, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Desarrollo y Planeamiento Estratégico indica la disponibilidad presupuestal para financiar la referida actividad, recomendando la aprobación del respectivo Convenio;

En concordancia a lo establecido en la Ley N° 28427 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005, Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 27245 – Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal y su modificatoria la Ley N° 27958, Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y Ley N° 27779 - Ley de creación del Ministerio de la Producción.

Estando a lo informado por la Dirección Nacional de Acuicultura, y con el visado de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica, de Desarrollo y Planeamiento Estratégico, de Administración y del Viceministro de Pesquería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y el Gobierno Regional de San Martín, para realizar la actividad denominada “Innovación de la tecnología de producción de alevinos de peces tropicales para incentivar la acuicultura en la Región San Martín”, por un monto total ascendente a Sesenta mil trescientos cincuenta y nueve y 40/100 Nuevos Soles (S/. 60 359.40), a ejecutarse bajo la Modalidad de Encargo, por la Dirección Regional de la Producción de San Martín. Dicho Convenio forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar al Viceministro de Pesquería, para que en representación del Ministerio de la Producción , suscriba el Convenio Interinstitucional que se aprueba en el artículo precedente.

Artículo 3°- La Dirección Nacional de Acuicultura y las Oficinas Generales de Administración y de Desarrollo y Planeamiento Estratégico, quedan facultadas a adoptar las acciones que correspondan dentro de su competencia, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas del Convenio que se aprueba en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará al Pliego 038: Ministerio de la Producción , Función 12: Pesca, Programa 044: Promoción de la Producción Pesquera , Sub Programa 0117: Fomento de la Pesca , Actividad 1.00345: Normar, Promover y Desarrollar la Actividad Pesquera , Componente 3.01091: Promoción y Desarrollo, Meta 00002:01284 Promover la Acuicultura Continental de las Especies Hidrobiológicas, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Ejercicio Fiscal 2005; hasta por un monto de Sesenta mil trescientos cincuenta y nueve y 40/100 Nuevos Soles (S/. 60 359.40).

Regístrese, comuníquese y publíquese

DAVID
Ministro de la Producción

LEMOR

BEZDIN